

SIGUE DE LA PAGINA UNO

- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número treinta y dos, denominada Sinaloa Norte, para el bienio 1968-1969 21
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número treinta y tres, denominada Sinaloa Sur, para el bienio 1968-1969 23
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número cuarenta y cuatro, denominada Veracruz, Poza Rica, Tuxpan, para el bienio 1968-1969 24
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número cuarenta y siete, denominada Jalisco Guadalajara, para el bienio 1968-1969 25
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número cuarenta y ocho, denominada Jalisco Ocotlán, para el bienio 1968-1969 27
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número cincuenta y uno, denominada Colima Manzanillo, para el bienio 1968-1969 28
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número cincuenta y cuatro, denominada Guanajuato Centro, para el bienio 1968-1969 29
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número cincuenta y siete, denominada Querétaro-Querétaro, para el bienio 1968-1969 31
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número sesenta y uno, denominada Michoacán Morelia, para el bienio 1968-1969 32
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número sesenta y cinco, denominada Michoacán Tierra Caliente, para el bienio 1968-1969 33
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número setenta, denominada Estado de México Toluca, para el bienio 1968-1969 34
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número setenta y tres, denominada Estado de México-Este, para el bienio 1968-1969 35
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número setenta y cuatro, denominada Distrito Federal Area Metropolitana, para el bienio 1968-1969 37
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número setenta y cinco, denominada Morelos, para el bienio 1968-1969 38
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número setenta y ocho, denominada Puebla Area Metropolitana, para el bienio 1968-1969 39
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número ochenta y dos, denominada Veracruz La Sierra, para el bienio 1968-1969 41
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del cam-

- po en la zona número ochenta y tres, denominada Veracruz Llanura Costera, para el bienio 1968-1969
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número ochenta y cuatro, denominada Veracruz Minatitlán Coatzacoalcos, para el bienio 1968-1969
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número ochenta y nueve, denominada Guerrero Acapulco, para el bienio 1968-1969
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número noventa y siete, denominada Oaxaca Istmo, para el bienio 1968-1969
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número ciento dos, denominada Chiapas Tapachula, para el bienio 1968-1969
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número ciento cuatro, denominada Tabasco, para el bienio 1968-1969
- Resolución del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número ciento ocho, denominada Yucatán Mérida Progreso, para el bienio 1968-1969

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

- Autorización provisional en favor del C. Filemón Arciéniga, para continuar los aprovechamientos forestales en el predio Santa Elena, en Guanaceví, Dgo. 3
- Autorización otorgada a la Compañía Maderera El Tule, S. de R. L., para aprovechar 37,800 M3. de madera de pino en rollo, en el predio particular Milpillal Oriente, en Pueblo Nuevo, Dgo. 3

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Acuerdo relativo a la solicitud del C. Leopoldo Cambero Ibarra, para explotar con dos unidades el servicio público mixto, en la ruta Ahuacatlán-Gracia 2
- Aviso relativo a la solicitud sobre otorgamiento de concesión de Autotransportes de Choferes y Cobradores, S. C. L., para explotar con una unidad el servicio público de pasajeros de segunda clase, en la ruta L-163 Orizaba-Acultzingo y P. I. 3
- Aviso relativo a la solicitud sobre otorgamiento de concesión de Autotransportes de Choferes y Cobradores, S. C. L., para explotar con seis unidades el servicio público de pasajeros de segunda clase en la ruta L-170 Orizaba-Río Blanco-Ciudad Mendoza y P. I. 3

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

- Rectificación a la Lista de productos comestibles, bebidas y similares, registrados durante los meses de enero a abril de 1967, por lo que se refiere a los Registros S. S. A. No. 72096, 72108 y otros, publicada el 4 de noviembre de 1967 53

PODER JUDICIAL

- Siete listas de las personas vecinas de Ciudad Chetumal, Q. Roo, aptas para desempeñar el cargo de Jurado, en el Jurado Federal de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, durante el bienio 1968-1969 54

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

REFORMAS al Artículo 3o. de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, subed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

TRANSITORIO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta.

REFORMAS AL ARTICULO 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCION EN MEXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL. DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTICULO UNICO.—Se reforma el artículo 3o. de la "Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo", para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 3o.—El Banco de México, S. A., queda autorizado para aportar, con la garantía del Gobierno Federal, hasta la cantidad de setenta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir la cuota de contribución de México al Fondo para Operaciones Especiales a que se refiere el Artículo IV del Convenio Constitutivo de dicho Organismo".

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 14 de diciembre de 1967.—Lic. Alfonso de Alba Martín, D. P.—Dr. Andrés Serra Rojas, S. P.—Lic. José Arana Morán, D. S.—Dr. Juan Pérez Vela, S. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Antonio Ortiz Medina.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Antonio Carrillo Flores.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Luis Echeverría.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LEY de Ingresos del Territorio de la Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 1968.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE INGRESOS DEL TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1968

ARTICULO 1o.—Los ingresos del Territorio de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal de 1968, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

I.—IMPUESTOS:

- 1.—Predial.
- a).—Rústico.
- b).—Urbano.
- c).—Ejidal.
- d).—Plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos.
- 2.—Urbanización.
- 3.—Traslación de dominio.
- 4.—Comercio e Industria.
- a).—Cuota adicional de acuerdo con la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

- b).—Impuestos autorizados por el artículo 81 de la citada Ley.
- e).—Venta de gasolina y demás derivados del petróleo, en los términos del artículo 21 de la Ley del Impuesto sobre Consumo de Gasolina.
- d).—Venta de gas industrial y el destinado a uso doméstico, excepto el anhídrido carbónico.
- e).—Compraventa de automóviles y bienes muebles, que no constituya actos de comercio.
- f).—Despepite de algodón, en los términos de la Ley del Impuesto sobre Despepite de Algodón en Rama.
- g).—Elaboración de piloncillo.
- 5.—Producción agrícola.
- 6.—Cría de ganado.
- 7.—Compraventa de ganado
- 8.—Sacrificio de ganado.
- 9.—Compraventa de primera mano de aves de corral y huevo.
- 10.—Productos de capitales.
- 11.—Profesiones y actividades lucrativas.
- 12.—Explotación de cantera y caliza, cuando se destinen directamente a la construcción o a la fabricación de materiales de construcción u ornamentación.
- 13.—Vehículos que no consuman gasolina.
- 14.—Diversiones, espectáculos públicos y aparatos fonoelectromecánicos.
- 15.—Juegos permitidos, rifas y loterías.
- 16.—Expendios y puestos en zaguanes.